Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 00373

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-37-LE15 POR CONTRATO SUMINISTRO PARA REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 23 NOV 2015

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; **11°)** Resolución Exenta N° 015/00190 del 07/12/2012; **12°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº **015/00317**, de fecha 20/10/2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar el servicio de **"REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGION DE ATACAMA"**.

2. Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación **846-37-LE15.**

3. Que, en la licitación Pública participaron los siguientes oferentes:

Oferentes	RUT
Antonio Díaz González	04.834.940-4
Javier Guerra Marco	13.744.432-1
IGD Chile S.A	76.040.004-1
Servicios GEYA SPA	76.397.735-8
HGC Obras Civiles EIRL	76.511.386-5

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 10/11/2015, anexada y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de **"REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES INDICADOS, DENOMINADOS COMO HUASCO"**, como a continuación se indica:

Razón Social	Antonio Díaz González
Rut	04.834.940-4

RESUELVO:

1. Adjudicase la Licitación 846-37-LE15, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención en los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por cada uno de los contratistas en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Páguese al contratista adjudicado la cantidad resultante de los Servicios de Reparaciones y mantención que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de la Directora del Establecimiento y/o profesionales de infraestructura, visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3. En las circunstancias de que las reparaciones superen las 100 UTM, el Proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el 3% del monto total de la reparación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días contados desde el término del mismo.

4. Impútense los montos que resultaren y se cancelen al Proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, Subasignación 001 para Mantención de Oficinas, y Subasignación 002 Mantención Jardines Infantiles Programa 01 y Programa 02 y/o con imputación en la cuenta complementaria 61360010 para el Programa 02.

5. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, para reparaciones menores a 100 UTM. En caso de que las reparaciones superen las 100 UTM, la supervisión estará a cargo de la Unidad de Infraestructura.

6. La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explicitas en la presente resolución.

7. Si el oferente adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no firma el contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

8. Emítanse las ordenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, el medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/MWB/ACO/MHC/pag.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantención
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos